



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	Martha Oliva Alarcon Guisao
DEMANDADOS	Administradora de Fondos de Pensiones Y Cesantías Protección S.A.
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00509 00

En el proceso de la referencia se tenía programada audiencia para el día de hoy, sin embargo, no fue posible realizarla en tanto no se ha realizado la notificación a la demandada.

En consecuencia, se ordena a la parte demandante proceder con la notificación de dicha entidad en la forma indicada en el auto admisorio de la demanda.

Para representar a la parte demandante se reconoce personería al Dr. José Luis Roldan Grajales, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.593.506 y T.P. 129.673 del CSJ, conforme a la sustitución de poder allegada al expediente¹.

Se reprograma la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el artículo 77 del CPTSS, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

Ahora, conforme al artículo 54 del CPT, y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, se ordena oficiar a Colpensiones para que allegue historia laboral de la señora MARTHA OLIVA ALARCON GUISAO, identificada con C.C.

¹ Archivo 5 del expediente digital

43.072.207, donde se relaciones todas y cada una de las semanas cotizadas en toda su vida laboral, **en especial, las cotizadas entre el año 1982 a 2001.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **133**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **10 de AGOSTO DE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b2215ec6b0a8e28642a0fa3d7efaacdc9b2fb3b628294af44054fcb1e97b90**

Documento generado en 09/08/2023 10:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>